

## Estudios Críticos

### EL PENSAMIENTO ECONOMICO DE HEGEL

#### Escritos recientes

CARLA CORDUA

Los trabajos recientes sobre la génesis y el contenido del pensamiento económico de Hegel se basan sobre una rica tradición histórica y crítica. Esta se había iniciado ya, en cierto modo, en vida de Hegel, como podemos ver estudiando, por ejemplo, el pensamiento de Eduard Gans, el discípulo y colega del filósofo en la Universidad de Berlín (Véase, entre otros, M. Riedel, "Hegel und Gans" en Braun y Riedel, eds., *Natur und Geschichte: Karl Löwith zum 70. Geburtstag* y Norbert Waszek, "Eduard Gans on Poverty: Between Hegel and Saint-Simon"). Los estudios críticos del pensamiento económico de Hegel incluyen a los muy influyentes de la izquierda hegeliana y de Marx y constituyen ya una verdadera historia especializada que se extiende desde la primera mitad del siglo XIX hasta nuestros días.

Algunos autores, a partir de la mitad de este siglo, le han dedicado al aspecto económico de la filosofía política de Hegel trabajos particularmente fecundos e influyentes. Recordemos los nombres de algunos de estos estudiosos. J.B. Kraus publica su ensayo "Wirtschaft und Gesellschaft bei Hegel" al comienzo de los años 30 y Georg Lukács completó la redacción de *Der junge Hegel: Über die Beziehungen von Dialektik und Ökonomie* en el año 1938; la guerra retarda la publicación de este libro y le da al autor la oportunidad de revisar su texto a la luz de los nuevos estudios sobre Hegel. El libro aparece con el título indicado en Zürich en 1948. Paul Chamley establece, mediante varios trabajos decisivos, las conexiones de Hegel con la tradición del pensamiento económico escocés; destaca, entre ellos, su libro *Économie politique et philosophie chez Steuart et Hegel*. Norbert Waszek ha enriquecido después nuestro conocimiento de este campo, estableciendo, mediante el estudio de los resúmenes que Hegel hacía de sus lecturas económicas de autores ingleses, la deuda del filósofo con la economía política clásica y el *enlightenment* escocés. El libro sistemático de Hans Freyer sobre la evaluación filosófica de la economía en el siglo XIX aparece en Hildesheim en 1966: *Die Bewertung der Wirtschaft im philosophischen Denken des 19.*

*Jahrhunderts*. En Italia Remo Bodei y Salvatore Veca reseñan y coleccionan los estudios hegelianos sobre economía en 1972 y 1975, respectivamente. Estos y otros trabajos sobre el tema del pensamiento económico de Hegel preceden y sirven de base a los estudios más recientes a que nos referimos en seguida. La madurez del tema económico en los estudios hegelianos se refleja últimamente en los mejores trabajos generales sobre la teoría política de Hegel. Un buen ejemplo de ella encontramos en el tratamiento que le da Shlomo Avineri en su libro *Hegel's Theory of the Modern State*.

El artículo de Ver Eecke, *Relations between Economics and Politics in Hegel*, no se refiere al problema general de las relaciones entre economía y política, a pesar de lo que sugiere su título. Es verdad que ofrece algunas perspectivas fecundas para aclarar este tema, pero el asunto que discute es mucho más restringido. Su propósito es mostrar que la solución hegeliana del problema de la mediación entre los particulares y los grupos sociales depende, en varios sentidos, de las actividades y las relaciones que las personas particulares tienen en la sociedad civil. Sin la libertad particular que el esquema social de Hegel les atribuye a los agentes económicos no se pueden entender las decisiones políticas del filósofo relativas al nexo social, a la democracia y al sufragio universal. El rechazo de la teoría contractualista, de la democracia directa rousseauiana y del sufragio universal como modo de participación política hacen de Hegel un anti-utopista, un realista, sostiene el autor (91). "The thesis I want to defend is that some of the most valuable insights of Hegel can be reduced to Hegel's stubborn realism expressed in the insight that the universal must be represented by a particular and that a particular does not cease to be a particular by the mere fact of assuming a role which is related to the universal." "It is in the light of this thesis that we can understand the crucial function of a free market economy." (Ibid.).

Es una lástima que el ensayista no haya confrontado su tesis con la teoría de la burocracia de Hegel; pues, he aquí un grupo particular, la "clase universal", que ejerce una función especializada en el estado y que, como vive de sus rentas, no ha podido adquirir su universalidad profesional participando en las operaciones del mercado libre. Los burócratas hegelianos representan intereses particulares o de grupos pero no se contaminan con ellos ni pierden su vocación de servicio público universal. Como, de acuerdo con la teoría, sirven, antes que nada, por sus conocimientos de los asuntos en discusión y por resolver, permanecen intocados por los intereses vitales en juego. Son completamente universales sin haberse educado en el libre mercado. Y son, como sabemos, una pieza clave de la teoría política de Hegel. Otro aspecto cuestionable del planteamiento de Ver Eecke consiste en que presenta al plano político como dependiendo del económico pero no a éste de aquél. Para Hegel, sin embargo, es el estado moderno el que hace posible la libre

empresa y, en este sentido la esfera dependiente es la económica. Este punto está bien clarificado en el trabajo de Rotenstreich que comentamos en seguida.

Lo mejor del artículo de Ver Eecke es su análisis de las formas de universalidad que se desarrollan a partir de la actividad económica y en ella. Esta universalidad en gestación es, sin duda alguna, una preparación política en el sentido de Hegel, un antecedente de los papeles políticos del ciudadano del estado hegeliano. Aunque la actividad económica no puede ser dicha la única fuente de la universalidad reinante en el plano político —ya vimos que la burocracia y también el príncipe la tienen que sacar de otra parte que del libre mercado—, sí hay que reconocer que sin sociedad civil no hay estado moderno, según Hegel. Los principales modos de universalidad generados económicamente son, dice Ver Eecke, los siguientes. 1) "The universality that an individual gives himself through his work...The universality produced in work is a double one. It is the objectivity of the result of my work... It is also the objectivity of the skill connected with producing these works." 2) The [universality] achieved by the particular when he invests his labour into the system of social needs. Thus he is willing to produce what is demanded by others for the purpose of satisfying his own needs." 3) "The... universality...which results from the insertion of the particular into a subgroup of the economic order (professional groupings, corporations, pressure groups)" (98).

Rotenstreich estudia en *Needs and Interdependence* la relación entre las categorías del sistema filosófico de Hegel y los conceptos económicos recogidos por el filósofo de sus lecturas de economía política. Hegel logra efectuar, según Rotenstreich, algunas síntesis básicas o implícitas (183) entre sus categorías sistemáticas y los conceptos que usa para describir la actividad económica en el mundo moderno y la posición de esta actividad en la vida del estado moderno. Estas síntesis lo obligan a recortar el alcance de los términos universales para ajustarlos al terreno limitado de las relaciones económicas. Así, por ejemplo, del agente económico dice la *Filosofía del Derecho* que es "una persona concreta" (F del D §182). Ahora bien "concreto" es un término técnico del vocabulario sistemático hegeliano que designa a las totalidades reconciliadas. Como la esfera económica es un aspecto limitado y particular de la vida social, según Hegel, ¿qué puede querer decir que el agente económico sea llamado, precisamente, "concreto"? "Hegel uses the concept of concrete, or concreteness, as synonymous with that which is sensually given, and thus juxtaposed to that which is spiritual". A primera vista esta acepción de la palabra parece ser el producto de la más completa distracción e inconsecuencia del filósofo y no ninguna síntesis conceptual, como propone Rotenstreich. Sin embargo, como el ensayista

demuestra en seguida (183-184), la particularidad del agente económico, el aislamiento y la separación de su actividad destinada a saciar sus necesidades, lo atarán a otros agentes movidos como él por sus fines egoístas. Como Hegel distingue entre los fines de la persona particular y los modos como ella puede efectuar prácticamente estos fines, consigue mostrar que los modos de efectuación envuelven al agente económico en sistemas de relaciones con otras personas. Estos sistemas de relaciones son relativamente universales frente a la particularidad de los intereses del agente económico en el punto de partida de su actividad. La participación en tales sistemas universales le ofrece a la persona "concreta" el camino para superar su mera particularidad inmediata o natural, o la vía para volverse un individuo de veras concreto, en el sentido sistemático del término. Es precisamente este desarrollo del concepto de lo concreto", desde la acepción en que designa a lo que hay ahí, al objeto natural dado, hasta aquella en que sirve para pensar a la individualidad en la que la naturaleza y la sociedad se han reconciliado, el que hace posible pensar filosóficamente la manera como la actividad económica se inserta en la existencia ética del hombre. Así es que se puede pasar, sin solución de la continuidad conceptual, de los temas especiales de la filosofía a las líneas generales del sistema.

Uno de los propósitos de este excelente ensayo es determinar cómo el pensamiento económico de Hegel, influido por la economía política clásica, está insertado en el sistema filosófico. "Hegel, at least as far as his analysis of economic activity is concerned, absorbed some notions which had gained acceptance in theories of what went by the name of the science of national or political economy;..."(180). Para lograr este propósito el autor procede a establecer primero la concepción que Hegel tiene de las relaciones entre la actividad económica y la esfera general de la vida política. Estos dos aspectos de la existencia social tienen una relación jerárquica en el sistema: la producción de bienes, la propiedad y las relaciones económicas entre personas constituyen un estrato relativamente inmediato o natural de la vida del estado, ligado, en primer lugar, a las necesidades básicas que el hombre tiene que satisfacer. La libertad, la individualidad y la racionalidad pertenecientes a la esfera económica se encuentran en una etapa temprana de su proceso de desarrollo, y están destinadas a completarse, dentro de lo que cabe en el ámbito de la vida práctica, en el nivel político. Los agentes económicos no tienen unos con otros, según Hegel, más que relaciones externas y condicionadas unilateralmente por la necesidad, situación que se "corrije" en la etapa espiritualmente más avanzada de la existencia política.

"Some of the basic systematic concepts like immediacy and nature, generality and universality are present already on the level of an "elementary" activity like the economic one. Hence we may draw the conclusion: if this is

so in terms of a "low" stage of the process of manifestation of human activities then *a fortiori* it is bound to be so when "higher" manifestations are dealt with - like history, art, religion etc. There is no vacuum in terms of the philosophical boundaries within which the subject-matter is placed and within which it is explored. There is no sudden emergence of philosophical categories..."(179). "Some of the basic concepts used by Hegel in his analysis of economic activity or its sphere are already present in his early writings. There, too, the context in which these concepts are analysed is that of the system of ethical life." "The first concept to be looked at is that of the 'need' (*Bedürfnis*)" (180). "Since economic activity is prompted by the natural needs, it can be seen as lying on the borderline between nature and the human context" (181).

Hegel discute la génesis de la pobreza en la sociedad moderna en la *Filosofía del Derecho*. Destaca dos circunstancias que empobrecen a la gente: una es el azar, la mala suerte y ciertas condiciones físicas desfavorables (§241). Y otra, la imposibilidad de encontrar trabajo (§243); esto último tiende a ocurrir, sostiene Hegel, cuando la sociedad civil se encuentra en plena actividad y se expande internamente tanto en población como en producción industrial. La expansión económica, que aumenta la riqueza y la productividad, crea una acumulación de bienes o una sobreproducción que engendra condiciones desfavorables para el trabajo. Pues habiendo exceso de producción no se pueden aumentar los puestos de trabajo que exigiría la expansión poblacional por cuanto ello no haría sino agravar el problema de la sobreproducción. Los pobres, cualquiera que sea el origen de su condición, se ven excluidos de ciertos tipos de libertad y, en particular, de los beneficios espirituales de una participación plena en la sociedad civil (§243). En este sentido es legítimo decir que la existencia de pobres en la sociedad moderna representa un fracaso del propósito que la teoría de Hegel le asigna al estado; pues, según el filósofo, el sentido y la justificación del estado moderno es la libertad de todos y la participación de los individuos en los mejores aspectos de la vida común.

Hegel ha sido acusado con frecuencia, por eso, de no haberse interesado debidamente en el problema de la pobreza en su sociedad, o de no haberse ocupado de encontrar una solución para las desastrosas consecuencias sociales y personales de la miseria. Argumentos en este sentido forman parte de la crítica de Marx a la teoría del estado de Hegel (Cf. Karl Marx, *Critique of Hegel's "Philosophy of Right"*, edited by Joseph O'Malley, Cambridge: Cambridge University Press, 1967, pp. XXV, LIII, 142). A veces el filósofo ha sido defendido de estas acusaciones (véase, por ejemplo, una defensa cualificada en M.H. Mitias, *Moral Foundation of the State in Hegel's Philosophy of Right*, Amsterdam: Rodopi, 1984, pp.154-158). Pero en la literatura secundaria

han predominado, relativamente al tratamiento hegeliano del tema de la pobreza, la crítica y la censura. Los juicios condenatorios han solido concentrarse en las observaciones que Hegel hace en la *Filosofía del derecho* sobre la mendicidad. En efecto, Hegel sostiene que ni la caridad privada ni la pública constituyen una solución para el problema de la existencia de mendigos en la sociedad civil (§245). Que el problema tampoco se resuelve ofreciéndoles trabajo, por las razones antes señaladas. Así se hace patente, según Hegel, que siendo la sociedad civil demasiado rica ella no es, sin embargo, suficientemente rica para resolver el problema de los pobres y de los mendigos. Remata estas consideraciones diciendo que esta cuestión se puede estudiar a propósito de Inglaterra y los resultados obtenidos allí por el establecimiento de impuestos para sostener a los pobres. En Escocia se adopta, agrega Hegel, una medida directa contra la miseria y sus consecuencias: la de entregar a los mendigos a su suerte y dejarlos depender de limosnas (§245, Observación).

Esta observación sobre los mendigos en Escocia es uno de los principales objetos de la indignación de los críticos de Hegel. Bernard Cullen, por ejemplo, en *Hegel's Social and Political Thought*, le dedica extensas discusiones al problema de la pobreza en la teoría de Hegel (véanse pp. 61-3, 68-70, 74-77, 85-91, 105-106, entre otras). El autor comienza aceptando que el análisis hegeliano de la pobreza en la *Filosofía del derecho* es adecuado. Después de citar el §241 de este libro dice Cullen: "This is a penetrating analysis of the dynamics of poverty in modern civil society. Hegel depicts perfectly the now-familiar spiral of poverty and its accompanying alienation from all the institutions of society." (86) Lo que Cullen critica, en cambio, son las soluciones que Hegel propone para el problema, en particular, para el de la pobreza extrema. Cullen cree, en efecto, que Hegel no ofrece ninguna solución válida a pesar de haber reconocido la existencia del problema. "He considers several possible solutions." (87) "Quite clearly, there is no place in the system of *Stände* for the rabble, such is the extent of their anger and alienation. Hegel merely suggests, in a half-hearted way, a few palliatives to mitigate their extreme distress and to attempt to reintegrate them back into civil society. But the problem proves essentially insoluble within the terms of civil society, so he gives up and dismisses them to their fate: i.e. the 'Scottish solution' or no solution at all" (107).

El ensayo de Norbert Waszek, *Hegels schottische Bettler* (Los mendigos escoceses de Hegel), contiene información histórica que permite entender más inteligentemente la observación del §245 de la *Filosofía del Derecho*. Se puede demostrar que Hegel conocía mejor las circunstancias escocesas que algunos de sus precipitados críticos, sostiene Waszek (312). Cuando el filósofo se refiere a la situación de los pobres en Escocia y la diferencia de la

existente en Inglaterra, establece un distingo históricamente justificado. El viejo Parlamento escocés de los tiempos de la independencia había establecido, mediante una serie de disposiciones y de leyes especiales, un marco jurídico para la atención de los pobres. La *Union of Parliaments* vigente desde 1707 dejó intocado este sistema hasta que fue reformado por el Parlamento de Westminster en 1845. Waszek destaca dos disposiciones principales características del sistema escocés. La administración de la mayor parte de las actividades oficiales en favor de los pobres eran puestas por la ley en manos de la iglesia (Church of Scotland). La cuestión administrativa está ligada al origen de los fondos destinados a la ayuda mencionada: a diferencia de Inglaterra, donde el dinero para los pobres provenía de impuestos (*poor rates*), en Escocia estos fondos derivan de la colecta dominical de donaciones voluntarias en las iglesias. El sistema escocés recurre al cobro para estos efectos sólo en casos de extrema necesidad, en los que solicita dinero de los propietarios de la tierra y de sus arrendatarios. No obstante sus diferencias, las leyes de pobres inglesas y escocesas de la época coinciden, dice Waszek (313), en distinguir entre *deserving* y *undeserving poor*. Los del primer grupo son huérfanos, viejos, enfermos físicos y mentales, mientras que los del segundo (*the able-bodied poor*) son sanos y jóvenes y podrían trabajar. En Inglaterra se solía ayudar a ambos grupos mientras que en Escocia se reservaba la asistencia para los pobres de mérito en el sentido indicado. Además de esta organización jurídica de la asistencia social de los necesitados existía en Escocia la concesión de licencias para mendigos. Ellas autorizaban a los mendigos para vestir de ciertos colores, de modo que pudiesen ser reconocidos y aceptados como lo que eran. Desde 1424 hay complejas disposiciones que reglamentan la concesión de tales licencias y castigan la mendicidad no autorizada. El rey podía autorizar mendigos sin más pero luego esta facultad fue extendida a otras personas e instituciones. Primero las leyes definen de manera muy estrecha las condiciones para solicitar una licencia de mendigo. Pero andando el tiempo estas exigencias se aflojaron y se llegó a la situación de que adultos capaces de trabajar podían pedir autorizaciones para mendigar. Una ley de 1574, por ejemplo, concede a los rectores y los decanos de las tres universidades existentes a la sazón en Escocia el derecho de darles a sus estudiantes licencias de mendigar. Estos permisos perseguían principalmente dos propósitos: el de controlar el alcance de la mendicidad y el de ofrecerle al mendigo un reconocimiento oficial. Este reconocimiento de su necesidad representaba, aparentemente, una ventaja económica. Comparando a los mendigos escoceses con sus pares de Inglaterra o del continente europeo se puede, al parecer, decir de ellos que estaban mejor atendidos. Según la expresión del historiador de la legislación escocesa de pobres R. A. Cage, citado por Waszek (312, n.4 y 314, n.7), la de mendigo era en Escocia *a profitable occupation*.

El ensayo de Waszek no responde a las críticas formuladas contra las soluciones hegelianas al problema de la pobreza en general pues no se ocupa de este tema en toda su extensión. Sólo refuta a quienes, valiéndose del pasaje sobre los mendigos de Escocia, han querido caricaturizar el tratamiento que Hegel le da a aquel problema. La conclusión del ensayo de Waszek es que Hegel sabe perfectamente de lo que habla cuando propone el sistema escocés, que no sólo existía como método peculiar de ocuparse de los pobres sino que podía ser considerado superior a otros métodos, en particular superior a las *poor laws* inglesas. La información acerca del sistema escocés, dice Waszek (314-315), la obtiene Hegel posiblemente de su lectura de la *Edinburgh Review* y la *Quarterly Review*. Esta lectura está documentada por la existencia de extractos hechos por Hegel que se conservan en el *Hegel-Nachlaß* de Berlin (Staatsbibliothek Preussischer Kulturbesitz). Waszek encontró en la *Quarterly Review* (Nº XXXVII, April 1818, 79-118) un artículo que comenta la originalidad de las instituciones que atienden las necesidades de los pobres en Escocia. Allí se habla de: "...the striking advantages which Scotland possesses on the score of general morals can be ascribed only to two causes, its parochial education and the management of its poor" (314-315). Precisamente de este artículo saca Hegel un extracto que se conserva en la mencionada biblioteca de Berlin. Waszek agrega información sobre la presencia de mendigos licenciados en la literatura inglesa. En *Antiquary* de Walter Scott hay un retrato de una de estas personas; en él se hacen patentes todos los rasgos de la cuestión de la mendicidad que le interesaron a Hegel. A Norbert Waszek le debemos, además del comentado aquí, una serie de trabajos sobre el contenido y la génesis del pensamiento económico de Hegel.

*Universidad de Puerto Rico*

### ***Bibliografía de obras mencionadas***

- Avineri, Shlomo, *Hegel's Theory of the Modern State*. Cambridge: Cambridge University Press, 1972.
- Bodei, Remo, "Studi sul pensiero politico ed economico di Hegel nell'ultimo trentennio". *Rivista Critica di Storia della Filosofia*, 27: 435-466 (1972).
- Chamley, Paul, *Économie politique et philosophie chez Steuart et Hegel*. Paris: Dalloz, 1963.
- Cullen, Bernard, *Hegel's Social and Political Thought: An Introduction*. Dublin: 1979.



- Freyer, Hans, *Die Bewertung der Wirtschaft im philosophischen Denken des 19. Jahrhunderts*. Hildesheim: 1966.
- Kraus, J.B., "Wirtschaft und Gesellschaft bei Hegel". *Archiv für Rechts- und Sozialphilosophie*, 25: 9-34 (1931-2).
- Lukács, Georg, *Der junge Hegel: Über die Beziehungen von Dialektik und Ökonomie*. Zürich: Europa-Verlag, 1948.
- Marx, Karl, *Critique of Hegel's "Philosophy of Right"*, editada por Joseph O'Malley. Cambridge: Cambridge University Press, 1967.
- Mitias, Michael H., *Moral Foundation of the State in Hegel's Philosophy of Right*. Amsterdam: Rodopi, 1984.
- Riedel, Manfred, "Hegel und Gans", en Braun y Riedel, eds., *Natur und Geschichte: Karl Löwith zum 70. Geburtstag*. Stuttgart 1967, pp. 257-273
- Rotenstreich, Nathan, "Needs and Interdependence. On Hegel's Conception of Economics and its Aftermath". *Hegel-Studien*, 19: 179-203 (1984).
- Ver Eecke, Wilfried, "Relation between Economics and Politics in Hegel", en D.P. Verene, ed., *Hegel's Social and Political Thought*. New Jersey: Humanities Press, 1980, pp. 91-101.
- Waszek, Norbert, "Eduard Gans on Poverty: Between Hegel and Saint-Simon". *The Owl of Minerva*, 18: 167-178 (1987).
- Waszek, Norbert, "Hegels schottische Bettler". *Hegel-Studien*, 19: 311-316 (1984).